



Exp.021
Núm.VIII/2000/362

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. NUÑO PEÑA LILA DE LA PAZ**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. NUÑO PEÑA LILA DE LA PAZ**, como No participante, inconforme la académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

- I. La **C. NUÑO PEÑA LILA DE LA PAZ**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no procede la resolución que se tomó para la categoría que le asignaron, por lo que solicita se revise nuevamente su expediente para acceder a la categoría de Profesor Asociado "A".
- II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son improcedentes, en razón de que la solicitud presentada por la recurrente no llena





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los requisitos establecidos en el tercer punto de las disposiciones generales de la convocatoria del programa proactual; por lo anterior se le ratifica su categoría.

III. La recurrente **C. NUÑO PEÑA LILA DE LA PAZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que no cuenta con nombramiento de Profesor de Carrera o Técnico Académico, si bien es cierto que tiene un dictamen de Profesor Asistente "B", también es cierto que no es efectivo con una plaza de la misma naturaleza y por otra parte es Profesor de Asignatura "B" máximo nivel en esta categoría.

Lo anterior con sustento en lo establecido en la disposición general número 3 de la convocatoria que a la letra dice: Este programa no pretende resolver casos de Ingreso, aumento de carga horaria ni conversiones de plaza de ninguna índole".

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que la recurrente es No Participante en el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **NO PARTICIPANTE**, a nombre de la **C. NUÑO PEÑA LILA DE LA PAZ**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

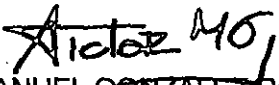
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 24 de enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen del recurso de revisión de la C. NUÑO PEÑA LILIA DE LA PAZ